



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Bogotá D.C., 5 de octubre de 2016

Doctora

Dexi Natalia Muñoz Ariño

Presidenta

Colegio de jueces y fiscales de Antioquia

Ciudad. -

Ref.: **Expediente No. 11001-03-15-000-2015-00084-00**
11001-03-15-000-2015-00135-00

Actor: **Álvaro Quintero Sepúlveda**

Acción de tutela.-

Respetada doctora Dexi Natalia:

Con toda consideración y en respuesta a su solicitud nos permitimos informarle el trámite impartido al expediente de tutela de la referencia, en los siguientes términos:

- El 23 de enero de 2015, los doctores Yesid Reyes Alvarado, Carolina Soto Losada y Liliana Caballero Durán, obrando en sus condiciones de Ministro de Justicia y del Derecho, Viceministra General encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público y Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, presentaron una demanda de tutela, como mecanismo transitorio, contra la Sala de Conjuces de la Sección Segunda del Consejo de Estado, con ocasión de la sentencia proferida el 19 de abril de 2014, dentro del expediente con radicado número 11001-03-25-000-2007-00087-00, actor: Pablo J. Cáceres Corrales, lo anterior por considerar vulnerados los derechos fundamentales de la nación colombiana. El 27 de enero de 2015 el expediente de la referencia pasó, por reparto, al despacho de la doctora Martha Teresa Briceño de Valencia, magistrada de la Sección Cuarta de la Corporación.
- El 14 de mayo de 2015 los magistrados de la Sección Cuarta manifestaron su impedimento para conocer del asunto de la referencia y ordenaron remitir el expediente a la Sección Quinta de la Corporación con el fin de que se resolviera el impedimento manifestado. La Sección Quinta mediante providencia del 18 de junio de 2015 resolvió declarar infundados los impedimentos manifestados por las doctoras Martha Teresa Briceño de Valencia y Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, y fundados los manifestados por los doctores Hugo Fernando Bastidas Bárcenas y Jorge Octavio Ramírez Ramírez y, en consecuencia, ordenó separarlos del conocimiento del asunto de la referencia; así mismo ordenó devolver el expediente a la Sección Cuarta con el fin de que se realizara el correspondiente sorteo de conjuces. La anterior decisión se notificó a la parte demandante el 22 de junio de 2015.
- En cumplimiento de la providencia proferida por la Sección Quinta y de la providencia proferida el 17 de julio de 2015, el 4 de agosto del mismo año, con el fin de integrar el quórum decisorio en el asunto de la referencia, la presidenta de la Sección Cuarta realizó el sorteo de conjuces, del cual fueron designados los doctores Jesús Marino Ospina Mena y Mauricio Plaza Vega, a quienes les fue comunicada esta designación el 10 de agosto de 2015.



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



- El 4 de septiembre de 2015, la doctora Martha Teresa Briceño de Valencia profirió auto admisorio, en el cual ordenó **(i)** notificar a las partes, al señor Pablo J. Cáceres Corrales como tercero interesado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y **(ii)** publicar en la página web del Consejo de Estado la mencionada providencia, lo anterior, con el fin de ponerla en conocimiento de todos los interesados; así mismo solicitó que se remitiera en calidad de préstamo el expediente contentivo del medio de control de simple nulidad con número de radicado 2007-00087-00. El 29 de septiembre de 2015, una vez se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, el expediente regresó al despacho de la consejera ponente.
- El 11 de noviembre de 2015, la doctora Martha Teresa Briceño de Valencia ordenó acumular al expediente de la referencia al expediente con radicado número 11001-03-15-000-2015-00084-00, esa decisión se comunicó a los sujetos procesales el 26 de noviembre de 2015.
- En sesión del 22 de septiembre de 2016, la sala de la Sección Cuarta, conformada por la doctora Martha Teresa Briceño de Valencia, magistrada de esa sección, y los doctores Jesús Marino Ospina Mena y Mauricio Plazas Vega, conjuces de esa sala, profirieron sentencia dentro de los expedientes acumulados con radicado número 11001-03-15-000-2015-00084-00 y 11001-03-15-000-2015-00135-00. Así mismo me permito informarle que el expediente junto con la providencia se recibió en esta secretaría el 5 de octubre de 2016, toda vez que previo a que los señores conjuces suscribieran la providencia, la consejera ponente debió consignar las observaciones manifestadas por ellos; teniendo en cuenta lo manifestado, esta secretaría procederá a realizar las notificaciones correspondientes de la mencionada providencia.

De otra parte, nos permitimos indicarle que la sentencia proferida por la Sección Cuarta puede ser consultada en la página de la Corporación, con el número de radicado 11001-03-15-000-2015-00084-00, al cual fue acumulado el expediente de la referencia.

Atentamente,

MARTHA TERESA BRICEÑA DE VALENCIA
Consejera de Estado

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General